



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M 219/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 081/2018 a través del cual en fecha 18 de enero de 2018, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, La Adenda N° 002/2018 Al Convenio Interinstitucional N° 036/2017, Suscrito Entre El Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz De La Sierra Y La Clínica Santa María, Para Garantizar La Ejecución De La Atención De Beneficiarios En La Ley N° 475.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo Cuarto: La presente ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y los subsectores de salud pública, de la seguridad social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud.

Que, la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, "Ley de Contratos y Convenios Municipales", en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Resolución Ministerial N° 0634, de fecha 14 de julio de 2016, que resuelve en su Artículo Primero: Establecer por el lapso de 10 (meses), computables a partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, aranceles diferenciados para la suscripción de Convenios, para la Atención a los beneficiarios de la Ley N° 475, con Establecimientos de Salud Privados, en el marco de lo establecido por el Artículo 12 del Decreto Supremo 1984, solo para las siguientes prestaciones de Salud: 1. Terapia Intensiva Neonatal, 2. Terapia Intensiva para niños y adultos.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Resolución Municipal N° 024 - 2016/2017, de fecha 27 de julio de 2016, resuelve en su disposición Única.- "Autorizar al Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Suscripción de Convenios de Salud, con Clínicas e instituciones de Salud dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 634/2016, de fecha 14 de julio de 2016 emitido por el Ministerio de Salud, en estricto apego al procedimiento establecido en la Ley N° 475 de "Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia".

Que, la Resolución Municipal N° 244-2016/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, resuelve en su disposición Única.- "Aprobar la Adenda N° 01/2016 al Convenio Interinstitucional N° 046/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 067-2016/2017, de fecha 31 de agosto de 2016, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Clínica Santa María, ampliando su vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 14 de mayo de 2017".

Que, la Resolución Ministerial N° 0252, de fecha 12 de mayo de 2017, por la cual se resuelve:
Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0634 de fecha 14 de julio de 2016, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, para dar continuidad al establecimiento de aranceles diferenciados en la suscripción de convenios para la atención a beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, en establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de Abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud siguiente: (I) Terapia Intensiva Neonatal y (II) Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0964, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve en su Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0252 de fecha 12 de mayo de 2017, ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2018, para dar continuidad a los aranceles diferenciados para la suscripción de convenios para la atención a beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, con establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de Abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, el informe de Inspección a las Instalaciones Servicio de Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva Adultos - Clínica Santa María, emitido por la Dra. Jhiancarla Cespedes Torrico - Profesional Médico SPS de la Secretaría Municipal de Salud, recomienda: "La suscripción de Convenio con la Clínica Santa María, ya que cumple con los requerimientos de Terapia Intensiva Adulto y Terapia Intensiva Neonatal para ofrecer atención y tratamiento a los pacientes beneficiarios de la Ley 475".

Que, Informe Técnico de Suscripción de Adenda con establecimientos de Salud Privados para la Atención de Beneficiarios de la Ley 475, Clínica Santa María de fecha 16 de enero de 2018, emitido por la Lic. Fabiola del Rio Castedo - Sub directora de seguros públicos de salud, recomienda lo



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

siguiente: "Elaboración de Adenda al Convenio Interinstitucional N° 036/2017, con la Clínica Santa María, para brindar atención de terapia intensiva neonatal y terapia intensiva adultos a los beneficiarios de la Ley 475, que sean referidos de establecimientos de salud públicos por falta de disponibilidad de unidades de terapia intensiva, hasta el 30 de junio de 2018, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0964 de 29 de diciembre de 2017".

Que, el Informe Legal Adenda al Convenio 039/2017 Hospital Universitario Hernández Vera, emitido por el Abogado Marcelo Sempertegui Ramírez - Profesional de Apoyo Legal de la Secretaría Municipal de Salud, recomienda lo siguiente:

"1. Remitir para firma del Alcalde Municipal la Adenda N° 002/2018 que aprueba la vigencia del Convenio Interinstitucional N° 036/2017 hasta el 30 de junio de 2018, en el marco de la Resolución Ministerial 0964 de 29 de diciembre de 2017.

Que, entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales se encuentra la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, promoviendo con ello la salud en beneficio de los habitantes, así como también firmar Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N°1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

R E S U E L V E

Primero.- RATIFICAR la ADENDA N° 002/2018 al Convenio Interinstitucional N° 036/2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Clínica Santa María, con vigencia el 30 de junio de 2018, con el objeto de garantizar la ejecución de la atención de Terapia Intensiva Neonatal Y Terapia Intensiva Adultos a los beneficiarios y beneficiarias reconocidas en el Art. 5 de la Ley N° 475, con vigencia desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 02 de Enero de 2018

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJALA SECRETARIO